



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

13 FEB. 2023 14:19:09

Entrada **256550**

Sobre el estado de tramitación del Reglamento del Fondo de Compensación a las Víctimas del Amianto

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

El 20 de octubre del 2022 se publicó en el Boletín oficial del Estado la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.

Esta ley es fruto de las reivindicaciones de las asociaciones de víctimas, que a través de una iniciativa legislativa que nació en el Parlamento Vasco y después de una procelosa, prolongada y poco ambiciosa tramitación en el Congreso de los Diputados cristalizó en el texto legal antedicho.

El BNG ha acompañado las reivindicaciones de las víctimas desde el primero momento de la mano de AGAVIDA e impulsado diferentes iniciativas parlamentarias en las cámaras legislativas en las que ejercemos la representación popular en la búsqueda de la plena reparación de las víctimas del amianto.

La Ley 21/2022 es un primer paso, quedando pendiente el posterior desarrollo reglamentario, competencia del Gobierno del Estado, que la propia ley establece que deberá concretarse como máximo 3 meses después de publicada la ley en el Boletín oficial del Estado, plazo ya superado.

Resulta imprescindible que el Gobierno introduzca en la normativa reglamentaria de desarrollo determinadas previsiones que recojan las

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

13 FEB. 2023 14:19:09

Entrada **256550**



demandas y objetivos de las asociaciones de víctimas, pues la Ley de constitución del fondo de compensación dejó en manos del Gobierno, en nuestra opinión, aspectos esenciales y críticos.

Uno de ellos, que además ya fue objeto de denuncia por parte de las asociaciones de víctimas y centrales sindicales, es la tributación de las posibles indemnizaciones que perciban a las víctimas o sus familia pues, en principio, a falta de previsión legal explícita no disfrutarían de la exención fiscal de las indemnización derivadas de resolución judicial ya que el fondo se constituye como un órgano administrativo dependiente del Instituto Nacional de la Seguridad Social y, por lo tanto, sus resoluciones tendrán carácter administrativo y estarán sujetas a tributación.

Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Se ha iniciado por parte del Gobierno la tramitación del Reglamento de desarrollo de la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto?
2. De ser así ¿en qué estado se encuentra?
3. ¿Por qué ha incumplido el Gobierno del Estado el mandato legislativo que imponía un plazo de tres meses para el desarrollo reglamentario de la norma?
4. ¿Cuándo considera el Gobierno que pueda finalizar la tramitación y que pueda entrar en vigor la normativa?
5. ¿Incluirá explícitamente en el reglamento de desarrollo de la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación



para las víctimas del amianto, la exención fiscal de las compensaciones económicas que el fondo resuelva a favor de las personas beneficiarias?

Madrid, a 13 de febrero de 2023

Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso